

DECRETO

TEMUCO,

3012

06 JUL 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 16.12.2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2026.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5.453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.
4. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026, se ha programado la actividad **Tren de la Poesía**.
- 2.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios, declarados Monumento Histórico Nacional, que se encuentran operativos y destinados al desarrollo de actividades culturales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad **"Tren de la Poesía"** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		Tren de la Poesía		
Fecha de la Actividad		18 de julio de 2026		
A quienes va dirigido		A la Comunidad interesada en la puesta en valor del patrimonio ferroviario y cultural		
Objetivo General de la Actividad		Complementar la oferta cultural y turística del Museo Ferroviario		
Objetivos Específicos de la Actividad		Trasladar en un tren turístico a personas interesadas en interactuar con la Poesía, en el trayecto Temuco-Victoria-Temuco.		
Lugar de la actividad		Museo Ferroviario-Victoria		
Programa 18 de julio		Horarios estimados De 10:00 hrs. a 19:00 hrs. Viaje en Tren de la Poesía desde el Museo Ferroviario a Victoria y viceversa.		
Cobertura total estimada		350 personas		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Programas Culturales(Honorarios, amplificación, calefacción, souvenir, servicio de alimentación, otros)	16.03.02	22.08.011.006	6.000.000
	TOTAL \$			6.000.000
Evidencia actividad	de Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2026 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/gem

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

